



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 28 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 137

VISTO:

La Constitución Nacional, en su Artículo 75 Inciso 19).
La Ley Nacional N° 23.351 - Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP).
La Ordenanza N° 4442.
El 126° Aniversario de la Biblioteca Popular José R. Mariño.
El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 75 Inciso 19), establece la responsabilidad de promover y preservar el patrimonio cultural y garantizar el acceso a la cultura y la educación.

Que, la Ley Nacional N° 23.351 reconoce a las bibliotecas populares como espacios fundamentales para la democratización del acceso al conocimiento, la promoción de la lectura y el fortalecimiento de la vida cultural de las comunidades.

Que, la Biblioteca Popular José R. Mariño nació el 30 de mayo de 1900 bajo la denominación “Sociedad Círculo de Obreros de Socorros Mutuos”, como iniciativa de un grupo de trabajadores y vecinos que compartían el compromiso solidario del socorro mutuo y la promoción social y cultural de la comunidad.

Que, en el año 1902, con apoyo del Consejo General de Educación de la Provincia, se creó una escuela nocturna destinada a la formación de trabajadores, incorporándose en 1905 la biblioteca popular, fortaleciendo así su perfil educativo y cultural.

Que, en 1910 fue inaugurada su histórica sede ubicada en calle Santa Fe 847 de la ciudad de Corrientes, edificio de estilo academicista considerado patrimonio arquitectónico por su relevancia histórica y cultural.

Que, en 1916 la institución fue reconocida oficialmente como Biblioteca Popular, recibiendo apoyo de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, permitiendo ampliar el acceso al libro y la lectura para toda la comunidad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 28 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 137

Que, entre los años 1918 y 1942 ejerció la presidencia de la institución el maestro correntino José R. Mariño, destacado educador cuya labor y compromiso dejaron una profunda huella en la cultura local, motivo por el cual la biblioteca adoptó posteriormente su nombre en homenaje a su trayectoria.

Que, a lo largo de su historia la institución desarrolló múltiples actividades educativas, culturales y mutualistas, brindando asistencia social, promoviendo la lectura y generando espacios de formación y encuentro comunitario.

Que, durante la década de 1980 la institución atravesó un período crítico que motivó la intervención del entonces Instituto Nacional de Acción Mutual, permitiendo su recuperación, reorganización y reapertura, gracias al compromiso de distintos sectores de la comunidad correntina.

Que, a partir de su normalización institucional en el año 1989, la Biblioteca Mariño inició un sostenido proceso de fortalecimiento y renovación, ampliando sus actividades culturales y consolidándose como uno de los espacios culturales más importantes de la Ciudad.

Que, actualmente la institución cuenta con un importante acervo bibliográfico abierto a la comunidad, una sala de teatro equipado y activo, talleres de formación artística y cultural y diversos espacios destinados a la promoción del arte, la lectura, la música, el teatro y otras expresiones culturales.

Que, el denominado “Espacio Cultural Mariño” se ha convertido en un espacio de integración y participación comunitaria, impulsando actividades artísticas y recreativas que fortalecen el acceso democrático a la cultura.

Que, por Ordenanza N° 4442 del año 2007 esta institución fue declarada Patrimonio Cultural, Urbano y Arquitectónico por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la ciudad de Corrientes, en reconocimiento a su invaluable aporte histórico y cultural.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...3//

Corrientes, 28 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 137

Que, la Biblioteca Popular José R. Mariño constituye un símbolo de la identidad cultural correntina y un espacio fundamental para la promoción de la educación, la lectura, el arte y la integración regional.

Que, Declarar de Interés su Aniversario implica reconocer más de un siglo de compromiso sostenido con la cultura, la educación y la comunidad correntina.

Que, el próximo 30 de mayo de 2026 la Biblioteca Popular José R. Mariño celebrará sus 126 años de trayectoria ininterrumpida al servicio de la educación, la cultura y la comunidad correntina, consolidándose como una de las instituciones culturales más emblemáticas de la Ciudad.

Que, en virtud del Artículo 29, Inciso 57) de la COM de la Ciudad de Corrientes, es facultad del HCD “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Aniversario de la Biblioteca Popular José R. Mariño”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el 126° Aniversario de la Biblioteca Popular José R. Mariño, en reconocimiento a su invaluable trayectoria histórica, educativa, cultural y comunitaria en la ciudad de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...4//

Corrientes, 28 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 137

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VENTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes